Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2022

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 498/510, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 14, 33 de la ley 21.839, se regulan los honorarios de las doctoras Gisela Claudia Vila y María Ángeles Spandonari, en conjunto, en la suma de doce mil seiscientos pesos ($ 12.600), y en la suma de treinta y un mil cuatrocientos pesos ($ 31.400) para el doctor Aníbal Norberto Piaggio.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis